REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 174

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA FLORES Y TRANSPORTE S.A. FLOTRANS otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.0126 de 20 de enero del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA FLORES Y TRANSPORTE S.A. FLOTRANS, con domicilio en Ascazubi, cantón Cayambe, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ascazubi, cantón Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 ENE. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

EVAlcv.

RA--

ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente resolución que aprueba la constitución de la COMPAÑIA FLORES Y TRANSPORTE S.A. FLOTRANS, junto con la escritura pública celebrada el 17 de diciembre de 1 999, ante el notario sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo; bajo el No. 391 en el Repertorio, Partida No. 09 del Registro Mercantil, tomo 42. (Queda archivada la segunda copia de dicha escritura así como también una copia de la resolución).- Cayambe, a diez y seis de febrero del dos mil. El Registrador, e. e.a.

OSCAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE